



## Ayuntamientos

## AYUNTAMIENTO DE VILLATOBAS

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 489/2022 y 490/2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, se resolvió:  
"PRIMERO.- Modificar el apartado primero del Decreto n.º 325/2022, dictado el 9 de junio de 2022 por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022, que queda redactado de la siguiente manera:

**PRIMERO.-** Aprobar la Oferta Extraordinaria de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal con la siguiente relación de plazas:

## PERSONAL LABORAL

Denominación	Categoría Profesional	Vacantes	Fecha Adscripción	Procedimiento Selectivo
Técnico Municipal	Equivalente - A1	1	Anterior a 01/01/2016	Concurso
Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio	Equivalente - C2	4	Anterior a 01/01/2016	Concurso
Gobernanta de la Vivienda de Mayores	Equivalente - C2	1	Anterior a 01/01/2016	Concurso
Auxiliares de la Vivienda de Mayores	Equivalente - C2	2	Anterior a 01/01/2016	Concurso
Limpiadoras Edificios Municipales	Equivalente - Agrupaciones Profesionales E	10	Anterior a 01/01/2016	Concurso
Encargada Centro Cívico	Equivalente - Agrupaciones Profesionales E	1	Anterior a 01/01/2016	Concurso
Técnico Especialista Jardín de Infancia	Equivalente - B	2	Anterior a 01/01/2016	Concurso
Auxiliar Administrativo	Equivalente - C2	1	Anterior a 01/01/2016	Concurso
Operario de Servicios Múltiples	Equivalente - C2	2	Posterior a 01/01/2016	Concurso-Oposición

**SEGUNDO.-** Proceder a su publicación en el "Diario Oficial de Castilla La Mancha y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Villatobas, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villatobas 30 de noviembre de 2022.-La Alcaldesa-Presidenta, Gema Guerrero García.

Nº. I.-6278